



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 515

Mariano Melgar, 25 SEP 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
16-09-2013

VISTO:

El Expediente N° 14314-2013, seguido por la LIGA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER - AREQUIPA, solicitando exoneración de pago por colocado de dos bambalinas en diferentes vías de la jurisdicción, para promocionar la Colecta Anual Pública, los días 18 y 19 de septiembre del presente año, por tratarse de una actividad de interés social.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° Inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que; según Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que; dentro de este contexto legal, se debe apoyar a la parte administrada, cuya actividad es de interés social, y procede la exoneración de los derechos respectivos solicitada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

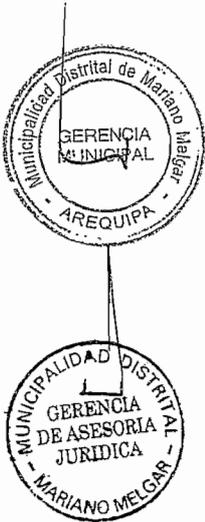
EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR PUBLICIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, a la LIGA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER - AREQUIPA, del pago por publicidad (Colocado de dos bambalinas, en la jurisdicción) para promocionar la Colecta Anual Pública, los días 18 y 19 de septiembre del presente año por tratarse de una actividad de interés social.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuman competencia sobre la pretensión, según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Firma]
Dña. Jacqueline Fiorella Delgado Del Corpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Firma]
Osvaldo Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE